

Cjudad de México a 23 de septiembre de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-112/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRISO DE 2 (DOS) ARBOLES EN PREDIO PRIVADO

3 0 SEP. 2022

GASTRONOMÍA DE SAN ÁNGEL S.A. DE C.V.

ALCALDIA ALVARO OBREGON PRESENTE

NOMBRE En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Giudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de Gastronomía de San Ángel S.A. de C.V. ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 10 de noviembre de 2021 y que se le asigno el número de folio 279-2021 de VUT, donde solicita derribo de 2 árboles dentro del predio, representan un riesgo por tener desecación y muerte en 3/4 partes del tronco, causada por muerdago, inclinado y afecta tuberias del predio, se enculentran ubicados en Eliminado el domicilio

de esta Alcaidía Álvaro Obregón, rhe permito informarle

lo siguiente:

- En fecha 23 de noviembre de 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el redonocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 23 de noviembre de 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

ágina1|6 CIUDAD INNOVADORA Y DE

VUT 279-2021





ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO. CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	X.		1			70.10	- 176 L.	M. I han best Hill h	and the second				1	
SOLICITANTE: FECHA:			Gastronomía de San Ángel S. A de C. V.			FOLIO:	VUT-	VUT- 279 /2021			UBICACIÓN Predio privado			
			23/Noviembre/2021			HORA:	11:3	11:35						
DIRECCION:				Eliminado el domicilio							DICTAMEN NO. 367			
No	NOMBRE COMÚN! CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURAM	БАР см	DIÁMETRO DE COPA M	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS' ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO / Fraxinus uhdol	domicilio	. Cancha de frontén	13	55.	D)	Susceptible de Mejora	Decinante Incipiente	21 a 40 años	, 51 a 199	ninguna	Muro perimotral	Darilbo	Árbol con infestación de muérdago (cladocolea foniceroldes) nivel 3 de afectación, ramas muertas se encuentra cerceno a muro al cual le causo daño irreparable
	FRESNO / Fro 2x hrus andel	Eliminado el domicilio	Ganzlia de frontón	10	CA	W.	Susceptible de Mejora	Decimante Incipiente	21 a 40 años	51 a 199	oundup	Nuro pormetral, cistema y teberla del agua	Dărribo	Arbol con muérdago (ciadocoles loniceroides) en su nivel 2 de afectación, chupones, copal equilibrada, grietas y necrosis en tronco, su crecimiento causado afectación en tubería y cistema de acua del immueble

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.3 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

VUT 279-2021

Página2 | 6 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







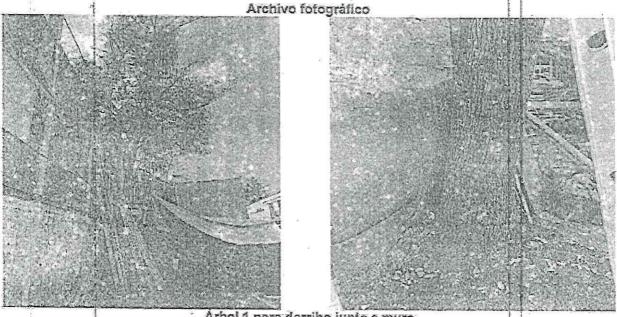
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

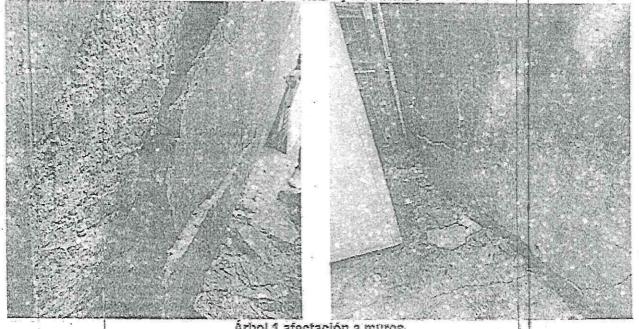


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Gastronomia de San Angel S. A de C. V.	FOLIO:	VUT- 279	UBICACIÓN		
FECHA:	23/Noviembre/2021	HORA:	11:35	Prodio privado		
DIRECCIÓN:	Eliminado el dor	DICTAMEN NO. 357				



Arbol 1 para derribo junto a muro



Árbol 1 afectación a muros

VUT 279-2021

Pagina3|6 CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

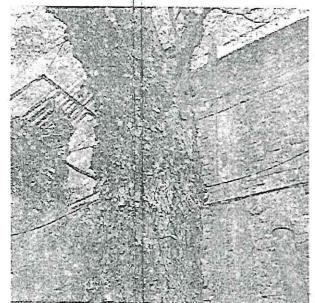
ALCALDÍAÁLVARO ÓBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

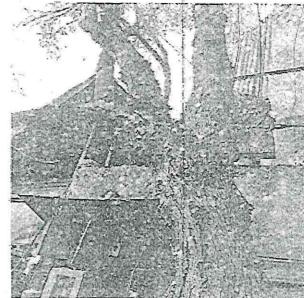


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Gastronomia de San Angel S.A de C. V.	FOLIO:	VUT- 279	UBICACION	
FECHA:	23/Noviembre/2021	HORA:	11:35	Predio privado	
DIRECCIÓN:	Eliminado el dom	DICTAMEN NO. 367			

Arbol 2 para derribo





Afectación en tronco

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO(55 52 76 67 00 Ext. 7501) VUT 279-2021

Página4 | 6
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS/NUESTRA CASA







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente el derribo de 2 (dos) árboles de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yerguen en de la esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 2 (dos) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 772310010668852AEXBD.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 2 (dos) árboles de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-0155/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRO EBGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD ETDLIGRE/AMP/srp*

En atención al número interno DGSCC 0184-2 2021

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONOf(55 52 76 67 00 Ext. 7501) VUT 279-2021

Página6 | 6 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.